

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

Anuncio de subasta para enajenación de aprovechamientos forestales para el año 2006 del monte Rucalzada y la Armanza, con el número 43 del Catastro de Utilidad Pública.

Nº	Especie	Nº	Volumen	Sitio	ML	Valor E	
1	Eucalip	485	149	Escobedo	RV	4.271,83	J.V.Otañes
2	Eucalip	409	114	Cuesta el Pico	RV	3.268,38	J.V.Otañes
3	Eucalip	440	90	Detrás de la Calleja	RV	2.580,30	J.V.Otañes
4	Eucalip	559	81	Calleja Ciega	RV	2.322,27	J.V.Otañes
5	Eucalip	2644	530	Fuente Buena	RV	15.195,10	J.V.Otañes
6	Eucalip	2482	367	La Jarilla	RV	10.521,89	J.V.Otañes
7	Eucalip	226	52	Calleja Mala	RV	1.490,84	J.V.Otañes
8	Eucalip	2310	490	Los Peruchales	RV	14.048,30	J.V.Otañes
9	Eucalip	1468	312	Los Asentaderos	RV	8.945,04	J.V.Otañes
10	Eucalip	248	52	La Queveda	RV	1.490,84	J.V.Otañes
11	Eucalip	551	137	Agua Caliente	RV	3.927,79	J.V.Otañes
12	Eucalip	1179	230	La Carmelita	RV	6.594,10	J.V.Otañes
13	Eucalip	321	105	Los Cuetos	RV	3.010,35	J.V.Otañes
14	Eucalip	860	134	Pasada Mala	RV	3.841,78	J.V.Otañes
15	Eucalip	714	88	Sal de Rosen	RV	2.522,96	J.V.Otañes
16	Eucalip	4063	783	El Alisal	RV	22.448,61	J.V.Otañes
17	Eucalip	2350	474	Regato de los Cabritos	RV	13.589,58	J.V.Otañes
18	Eucalip	2864	377	Llano Junquera	RV	10.808,59	J.V.Otañes
19	Eucalip	212	69	Calleja Ciega	RV	1.978,23	J.V.Otañes
20	Eucalip	1133	177	Monte Felipón	RV	5.074,59	J.V.Otañes
21	Eucalip	817	146	Hondillo	RV	4.185,82	J.V.Otañes
22	Eucalip	811	555	Pico la Helguera	RV	15.911,47	J.V.Otañes
23	Eucalip	1535	297	Herreros	RV	8.514,99	J.V.Otañes
24	Eucalip	1209	341	Arco	RV	9.776,47	J.V.Otañes
25	Eucalip	6212	1633	Lusillas	RV	46.818,11	J.V.Otañes
26	Eucalip	529	110	El Español	RV	3.153,70	J.V.Otañes
27	Eucalip	1691	225	Terregueña	RV	5.737,50	J.V.Otañes
28	Eucalip	342	107	Los Pendingones	RV	2.514,50	J.V.Otañes
29	Eucalip	356	95	La Peña	RV	1.995,00	J.V.Otañes
30	Eucalip	420	83	Encinal	RV	1.245,00	J.V.Otañes
31	Eucalip	212	80	Calleja Ciega	RV	1.200,00	J.V.Otañes
32	Eucalip	458	92	Mazo Querquejal	RV	1.324,80	J.V.Otañes
33	Eucalip	229	62	La Callejuela	RV	465,00	J.V.Otañes
34	Eucalip	186	80	La Cueva de los Cabritos	RV	592,00	J.V.Otañes
35	Eucalip	273	104	La Callejuela	RV	624,00	J.V.Otañes
36	Pino Insign	9528	9194	Las Muñecas/Calleja Mala	RV	413.730,00	J.V.Otañes

2. Condiciones generales.

2.1 Regirán las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA (BOE de 21 de agosto de 1975) y por el pliego de condiciones técnico facultativas para la regulación de aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo de ICONA 20-0875.

3. Condiciones específicas.

3.1 Vías de servicio a utilizar.

Las existentes en el monte. El adjudicatario reparará por su cuenta los daños que ocasione en las vías de saca utilizadas, y en el caso contrario ingresará en la cuenta de mejoras del monte el importe en el que el servicio valore dichas reparaciones. Todo lo cual se expresará, en su caso, en el acta de reconocimiento final.

3.2 Apertura de vías de saca secundarias.

Sólo podrán abrirse en longitud y condiciones que autorice en Servicio de Montes, previa petición del adjudicatario. El incumplimiento de esta cláusula conllevará la suspensión del aprovechamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnico facultativas capítulo VIII, apartado 32.

3.3 Época de corta.

La época de corta del eucalipto será del 1 de enero al 30 de septiembre.

3.4 Época de saca.

Se podrán extraer los productos durante todo el plazo de ejecución, si bien, por razones climatológicas, el agente del Medio Natural encargado del monte podrá efectuar paralizaciones temporales de la saca.

4. Fianzas.

Los llenadores impondrán la fianza del 5% de la tasación y se entregará en metálico o en talón bancario.

5. Plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán a las diez de la mañana del día de la subasta.

6. Documentos a presentar.

Certificado profesional de madera, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia para acreditar su posesión.

7. Apertura de plicas.

Después de transcurrir diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC, a las diez de la mañana, en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes.

En el caso de resultar desierta esta primera por falta de ofertas o por haber sido desestimadas las proposiciones, se procederá a celebrar una segunda subasta a los ocho días hábiles, y en el caso de que fuera sábado se pasará al lunes siguiente, en las mismas condiciones que la anterior. Esta subasta se regirá por las normas dictadas por la Ley a tales efectos y los gastos del anuncio correrán a cargo de los adjudicatarios.

Otañes, 20 de febrero de 2006.—El presidente, Francisco González Pérez.—La secretaria, Silvia Torcida Rodríguez. 06/2210

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPO DE SUSO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/05.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el expediente de modificación de créditos número 5/05, y publicado en el BOC número 5, de fecha 9 de enero de 2006, sin que se hubiese formulado alegación alguna contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo, siendo las partidas de gastos que han sufrido modificación, los recursos a utilizar y el estado de los capítulos los que se indican a continuación:

Aplicación presupuestaria	Aumento euros	Consignación actual
513.214	1.271,39	17.904,42
511.601	10.641,36	57.608,36
432.212	16.986,26	34.902,26
432.210	2.368,31	27.368,31
422.212	1.340,01	8.340,01
432.213	2.627,06	4.430,10
452.226	2.210,90	40.010,90
441.210	2.079,69	21.682,25
463.226	3.133,47	13.133,47
314.160	6.010,12	6.235,73
321.131	157,20	5.107,20
313.047	2.117,74	56.746,73
223.221	2.998,34	22.998,34
121.216	150,28	5.850,28

Aplicación presupuestaria	Disminución euros	Consignación actual
531.131	20.751,25	106.248,75
432.227	9.025,00	77.975,00
432.601	2.285,84	7.714,16
323.462	1.200,00	2,02
313.160	10.000,00	72.000,00
121.121	955,62	52.986,38
121.230	3.000,00	1.600,00
121.151	900,00	600,00

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1:	342.515,06 euros
Capítulo 2:	461.732,60 euros
Capítulo 3:	2.300,00 euros
Capítulo 4:	77.453,30 euros
Capítulo 6:	162.953,83 euros
Capítulo 9:	8.300,00 euros